

# **Apéndice**

## **Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado**

### **AMNISTÍA INTERNACIONAL**

#### **PROGRAMA DE 12 PUNTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA A MANOS DE AGENTES DEL ESTADO**

La tortura es una violación fundamental de los derechos humanos, condenada por la comunidad internacional como una ofensa a la dignidad humana y prohibida en toda circunstancia por el derecho internacional.

A pesar de ello, la tortura constituye un hecho cotidiano en todo el mundo. Es necesario adoptar inmediatamente medidas para hacer frente a la tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dondequiera que se produzcan, hasta conseguir su total erradicación.

Amnistía Internacional formula un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan en práctica el siguiente Programa de 12 Puntos para la Prevención de la Tortura a manos de Agentes del Estado, e invita a todas las personas y organizaciones interesadas a aunar sus esfuerzos para garantizar que así lo hacen. Amnistía Internacional está convencida de que la aplicación de estas medidas será una indicación positiva del empeño de los gobiernos en poner fin a la tortura en sus países y en erradicarla en el resto del mundo.

#### ***1. Condena de la tortura***

Las máximas autoridades de cada país deben demostrar su total oposición a la tortura. Deben condenarla sin reservas dondequiera que se produzca, dejando claro a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los militares, y a los miembros de otras fuerzas de seguridad que ésta no se tolerará bajo ninguna circunstancia.

## ***2. Acceso a los detenidos***

Con frecuencia, la tortura tiene lugar mientras las víctimas se encuentran en régimen de incomunicación, cuando no pueden entrar en contacto con aquellas personas del mundo exterior que podrían ayudarlas o averiguar qué les está ocurriendo. Hay que acabar con la práctica de la detención en régimen de incomunicación. Los gobiernos deben garantizar que a todas las personas detenidas se las hace comparecer ante una autoridad judicial independiente sin demora tras haber quedado bajo custodia, y que se permite a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a ellas.

## ***3. Eliminación de las detenciones secretas***

En algunos países, las torturas se llevan a cabo en centros secretos, a menudo después de haber hecho «desaparecer» a las víctimas. Los gobiernos deben garantizar la reclusión de las personas detenidas exclusivamente en lugares oficialmente reconocidos a tal efecto y la comunicación inmediata de información precisa sobre su detención y el lugar en que se encuentran a familiares, abogados y tribunales. Los familiares y los abogados deben en todo momento tener a su disposición unos recursos judiciales efectivos para poder determinar sin demora el paradero de la persona detenida y qué autoridad la mantiene recluida, y para garantizar su seguridad.

## ***4. Salvaguardias durante el periodo de detención y los interrogatorios***

Todas las personas detenidas deben ser informadas sin demora de sus derechos, incluido el de presentar quejas relativas al trato que reciben y el derecho a que un juez establezca sin dilación la legalidad de la detención. Los jueces deben investigar cualquier indicio de tortura y ordenar la puesta en libertad si la detención es ilegal. Durante los interrogatorios debe estar presente un abogado. Los gobiernos deben garantizar que las condiciones de reclusión cumplen las normas internacionales para el trato a los reclusos y tienen en cuenta las necesidades específicas de los miembros de grupos especialmente vulnerables. Las autoridades encargadas de la detención deben ser distintas de las encargadas del interrogatorio. Deben llevarse a cabo visitas de inspección periódicas, independientes, sin previo aviso y sin restricciones a todos los lugares de detención.

## ***5. Prohibición legal de la tortura***

Los gobiernos deben promulgar leyes que prohíban y prevengan la tortura y que incorporen los elementos básicos de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes («Convención contra la Tortura») y otras normas internacionales pertinentes. Deben abolirse todos los castigos corporales impuestos como sanciones administrativas o como penas judiciales por los tribunales. La

prohibición de la tortura y las salvaguardias esenciales para prevenirla no deben suspenderse en ninguna circunstancia, ni siquiera en tiempo de guerra u otra emergencia pública.

#### ***6. Investigación independiente***

Todas las denuncias e informes sobre torturas deben ser objeto de una investigación inmediata, imparcial y efectiva a cargo de un órgano independiente de los presuntos responsables de las torturas. Los métodos y las conclusiones de estas investigaciones deben hacerse públicos. Debe suspenderse del servicio activo a todo agente sospechoso de haber cometido torturas mientras se llevan a cabo las investigaciones. Los denunciantes, los testigos y otras personas que se encuentren en peligro deben recibir protección frente a la intimidación y las represalias.

#### ***7. Enjuiciamiento de presuntos torturadores***

Las personas responsables de actos de tortura deben ser enjuiciadas. Este principio debe mantenerse dondequiera que se encuentren, sea cual sea su nacionalidad o su cargo, independientemente del lugar donde se cometió el delito o de la nacionalidad de la víctima, y sin importar el tiempo que haya transcurrido desde que se cometió el crimen. Los gobiernos deben ejercer la jurisdicción universal, de forma que puedan llevar a los presuntos torturadores ante sus propios tribunales o extraditarlos, y prestarse todo el auxilio posible en lo que respecta a estos procedimientos penales. Los juicios deben celebrarse con las debidas garantías de justicia procesal. No podrá invocarse jamás una orden de un funcionario superior como justificación de la tortura.

#### ***8. Invalidez de declaraciones obtenidas mediante tortura***

Los gobiernos deben garantizar que las declaraciones y demás pruebas obtenidas mediante tortura no puedan ser utilizadas jamás en procedimientos judiciales, salvo en contra de una persona acusada de tortura.

#### ***9. Procedimientos de formación efectiva***

En la formación profesional de todos los funcionarios que participen en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento médico de personas privadas de libertad debe ponerse en claro que la tortura es un acto criminal y debe informárseles de que están obligados a desobedecer todas las órdenes que reciban de infligir torturas.

#### ***10. El derecho a recibir una reparación***

Las víctimas de la tortura y las personas a su cargo deben tener derecho a recibir del Estado una reparación inmediata, que incluya la restitución, una indemnización justa y adecuada y la atención y la rehabilitación médica apropiadas.

### ***11. Ratificación de los tratados internacionales***

Todos los gobiernos deben ratificar sin reservas los tratados internacionales que contengan salvaguardias contra la tortura, incluida la Convención de la ONU contra la Tortura y las declaraciones contenidas en ella que permiten la presentación de denuncias a título individual y entre Estados. Los gobiernos deben poner en práctica las recomendaciones para prevenir la tortura formuladas por órganos internacionales, así como las formuladas por otros expertos.

### ***12. La responsabilidad internacional***

Los gobiernos deben utilizar todos los canales disponibles para interceder ante los gobiernos de los países de los que se han recibido informes de tortura. Deben asegurarse de que las transferencias de material y formación militar, policial o de seguridad no se utilizan para facilitar la tortura. Los gobiernos deben garantizar que nadie es devuelto a un país en el que corra peligro de ser torturado.

Este programa de 12 puntos fue adoptado por Amnistía Internacional en octubre del 2000. Reúne una serie de medidas para prevenir la tortura y los malos tratos de las personas bajo custodia del Estado o en manos de sus agentes. Amnistía Internacional insta a los gobiernos a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales para prevenir y sancionar la tortura, ya sea infligida por agentes del Estado o por particulares. Amnistía Internacional también se opone a la tortura que cometen los grupos políticos armados.

# Qué puede usted hacer

- Únase a nuestra campaña *¡Actúa ya! Tortura, nunca más.*
- Usted puede ayudar a erradicar la tortura. Sume su voz a la campaña de Amnistía Internacional. Ayúdenos a cambiar la situación. Póngase en contacto con su oficina nacional de Amnistía Internacional y pida información sobre cómo unirse a la campaña y sobre cómo emprender acciones respecto a algunos de los casos específicos descritos en este informe.
- Hágase miembro de Amnistía Internacional y de otras organizaciones de derechos humanos locales e internacionales que luchan contra la tortura.
- Haga un donativo para respaldar la labor de Amnistía Internacional.
- Hable a sus familiares y amigos de la campaña y anímelos a unirse también a ella.

## EMPRENDA ACCIONES EN LÍNEA

El sitio web <[www.stoptorture.org/](http://www.stoptorture.org/)> permite a los visitantes acceder a la información de Amnistía Internacional sobre la tortura. También ofrece la oportunidad de realizar llamamientos en favor de individuos que corren peligro de ser torturados. Quienes se inscriban en el sitio web recibirán mensajes urgentes de correo electrónico en los que se les dará la alerta para que emprendan acciones durante la campaña.

Para emprender acciones contra la tortura, inscribese en <[www.stoptorture.org/](http://www.stoptorture.org/)> o visite <[www.edai.org/centro/tortura](http://www.edai.org/centro/tortura)>

Deseo unirme a su campaña. Envíenme más información.

Deseo unirme a Amnistía Internacional. Envíenme más información.

Deseo hacer un donativo para la campaña de Amnistía Internacional para erradicar la tortura.

Núm. de tarjeta de crédito:

Fecha de caducidad \_\_\_\_\_

[Cantidad] \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

# Secciones de Amnistía Internacional

## ALEMANIA

53108, Bonn  
Tel.: + 49 228 983 730  
adminde@amnesty.de  
www.amnesty.de

## ARGELIA

BP377, Alger, RP 16004  
Tel. / Fax: + 213 2 732 797

## ARGENTINA

Av. Rivadavia 2206 - P4A  
C1034ACO Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: 54 11 49 51 87 42  
info@amnesty.org.ar  
www.amnesty.org.ar

## AUSTRALIA

Private Bag 23, Broadway  
NSW 2007  
Tel.: + 61 2 92 17 76 00  
adminaia@amnesty.org.au  
www.amnesty.org.au

## AUSTRIA

Moeringgasse 10/1. Stock  
A - 1150  
Wien  
Tel.: + 43 1 780 08  
info@amnesty.at  
www.amnesty.at

## BANGLADESH

28 Kabi Jasimuddin Road (1° floor)  
North Kamalapur  
Dhaka - 1217  
Tel.: + 880 2 934 87 54 /  
+ 880 2 934 82 83  
aibd@bangla.net

## BÉLGICA

(de habla flamenca)  
Kerkstraat 156  
2060 Antwerpen  
Tel.: + 32 3 271 16 16  
amnesty@aivl.be  
www.aivl.be

BÉLGICA  
(de habla francesa)  
Rue Berckmans 9  
1060 Bruxelles  
Tel.: + 32 2 538 81 77  
aibf@aibf.be  
www.aibf.be

BENÍN  
01 BP 3536, Cotonou  
Tel. / Fax: + 229 32 36 90  
aibenin@leland.bj

BERMUDAS  
PO Box HM 2136, Hamilton HM JX  
Tel. / Fax: +1 441 296 32 49  
aibda@ibl.bm

BOLIVIA  
Señores  
Casilla 10.607  
La Paz

CANADÁ  
(de habla inglesa)  
214 Montreal Rd, 4th Floor  
Vanier  
Ontario, K1L 1A4  
Tel.: + 1 613 744 76 67  
info@amnesty.ca  
www.amnesty.ca

CANADÁ (de habla francesa)  
6250 boulevard Monk  
Montreal  
Quebec, H4E 3H7  
Tel.: + 1 514 766 97 66  
info@amnistie.qc.ca

CHILE  
Compañía 2085, Dpto. B, 2.º piso  
Santiago  
Tel.: (562) 695 65 02  
admin-cl@amnesty.org

COREA DEL SUR  
Kyeong Buk, RCO  
Box 36  
Daegu, 706-600  
Tel.: + 82 53 426 25 33  
admin-kr@amnesty.org  
www.amnesty.or.kr

COSTA DE MARFIL  
04 BP 895, Abidjan 04  
Tel. / Fax: + 225 22 48 62 20  
admin-ci@amnesty.org

COSTA RICA  
75 metros al norte de la Iglesia  
de Fátima  
Los Yoses, San Pedro, San José  
Tel.: + 506 225 09 15  
amnesty\_costa\_rica@notes.interliant.com

DINAMARCA  
Dyrkoeb 3  
1166 Copenhagen K  
Tel.: + 45 33 11 75 41  
amnesty@amnesty.dk  
www.amnesty.dk

ECUADOR  
Casilla 17 - 15 - 240 - C  
Quito

ESLOVENIA  
Komenskega 7  
1000 Ljubljana  
Tel.: + 386 61 139 38 25  
amnesty.slo@guest.arnes.si  
www.ljudmila.org/ai-slo

ESPAÑA  
Fernando VI, 8  
28004 Madrid  
Tel.: + 34 91 310 12 77  
amnistia.internacional@a-i.es  
www.a-i.es

ESTADOS UNIDOS  
322 8th Ave, New York  
NY 10001  
600 Pennsylvania Ave, SE  
Washington DC 20003  
Tel.: +1 202 544 0200  
admin-us@aiusa.org  
www.amnestyusa.org

FILIPINAS  
PO Box 286  
Sta Mesa Post Office  
1008 Sta Mesa  
Manila  
Tel. / Fax: + 63 2 411 54 50  
amnesty@info.com.ph

FINLANDIA  
Ruoholahdenkatu 24  
D 00180 Helsinki  
Tel.: + 358 9 586 04 40  
amnesty@amnesty.fi  
www.amnesty.fi

FRANCIA  
76 Bd de la Villette  
75940 Paris  
Cédex 19  
Tel.: + 33 1 53 85 500  
admin-fr@amnesty.asso.fr  
www.amnesty.asso.fr

GHANA  
Private Mail Bag  
Kokomlemle, Accra - North  
Tel.: + 233 21 220 814  
amnesty\_ghana@notes.interliant.com

GRECIA  
30 Sina Street  
106 72 Athens  
Tel.: + 3 01 360 06 28  
info@amnesty.gr  
www.amnesty.gr

GUYANA  
PO Box 10720  
Palm Court Building  
35 Main Street  
Georgetown  
Tel.: + 592 2 709 06

HONG KONG  
Unit C3  
Best O Best  
Commercial Centre  
32-36 Ferry St  
Kowloon  
Tel.: + 852 23 00 12 50  
admin-hk@amnesty.org

IRLANDA  
Sean MacBride House  
48 Fleet Street  
Dublin 2  
Tel.: + 353 1 677 63 61  
info@amnesty.iol.ie  
www.amnesty.ie

ISLANDIA  
PO Box 618  
121 Reykjavik  
Tel.: + 354 551 69 40  
amnesty@rhi.hi.is  
www.hi.is/~jke

ISLAS FEROE  
PO Box 1075  
FR-110  
Tórshavn  
Tel. / Fax: + 298 31 58 16  
amnesty@post.olivant.fo

ISRAEL  
PO Box 14179  
Tel Aviv 61141  
Tel.: + 972 3 560 33 57  
amnesty@netvision.net.il  
www.amnesty.org.il

**ITALIA**

Via Giovanni Battista De Rossi 10  
00161 Roma  
Tel.: + 39 06 449 01  
info@amnesty.it  
www.amnesty.it

**JAPÓN**

Sky Esta 2F, 2-18-23 Nishi-Waseda  
Shinjuku-Ku, Tokyo 169  
Tel.: + 81 3 32 03 10 50  
amnesty@mri.biglobe.ne.jp  
www.amnesty.or.jp

**LUXEMBURGO**

Boîte Postale 1914, 1019 Luxembourg  
Tel.: + 352 48 16 87  
e-mail@amnesty.lu  
www.amnesty.lu

**MAURICIO**

PO Box 69 Rose-Hill  
Tel.: + 230 466 33 64  
amnesty@intnet.mu

**MÉXICO**

Calle Patricio Sanz 1104,  
Departamento 14,  
Colonia del Valle,  
CP 03100, México D.F.  
Tel.: + 52 5 575 91 35  
admin-mx@amnesty.org

**NEPAL**

PO Box 135, Bagbazar, Kathmandu  
Tel.: + 977 1 23 15 87  
ain@ccsl.com.np

**NIGERIA**

PMB 3061  
Suru Lere  
Lagos  
Tel.: + 234 1 470 56 19  
amnesty@gacom.net

**NORUEGA**

PO Box 702  
Sentrum  
0106 Oslo  
Tel.: + 47 22 40 22 00  
info@amnesty.no  
www.amnesty.no

**NUEVA ZELANDA**

PO Box 793  
Wellington  
Tel.: + 64 4 499 33 49  
campaign@amnesty.org.nz  
www.amnesty.org.nz

**PAÍSES BAJOS**

PO Box 1968  
1000 BZ Amsterdam  
Tel.: + 31 20 626 44 36  
amnesty@amnesty.nl  
www.amnesty.nl

**PARAGUAY**

Juan de Salazar, 488  
y Boquerón,  
Asunción  
Telefax: (+595 21) 224 624 /  
(+595 21) 202 846  
ai-info@amnistia.org.py  
www.amnistia.org.py

**PERÚ**

Señores  
Casilla 659  
Lima 18  
Tel. / Fax: + 51 1 447 13 60  
postmaster@aminte.org.pe

**PORTUGAL**

Rua Fialho de Almeida, 13-1  
PT-1070-128 Lisboa  
Tel.: + 351 21 386 16 52  
aisp@ip.pt  
www.amnistia-internacional.pt

PUERTO RICO  
El Roble, 54  
oficina 11  
Río Piedras  
Puerto Rico 00925  
Tel.: 751 70 73  
amnstiapr@yahoo.com

REINO UNIDO  
99-119 Rosebery Ave  
London EC1R 4RE  
Tel.: + 44 20 78 14 62 00  
info@amnesty.org.uk  
www.amnesty.org.uk

REPÚBLICA DOMINICANA  
Apartado 20.578  
Santo Domingo

SENEGAL  
BP 21910  
Dakar  
Tel.: + 221 823 89 39  
aisenegal@metissacana.sn

SIERRA LEONA  
PMB 1021  
Freetown  
Tel.: + 232 22 22 73 54  
ai\_sl@hotmail.com

SUECIA  
PO Box 23400, S-10435  
Stockholm  
Tel.: + 46 8 729 02 00  
info@amnesty.se  
www.amnesty.se

SUIZA  
PO Box 3001, Bern  
Tel.: + 41 31 307 22 22  
info@amnesty.ch  
www.amnesty.ch

TAIWAN  
Room 525, No.2  
Section 1  
Chung-shan North Road  
100 Taipei  
Tel.: + 886 2 23 71 09 31  
amnesty\_taiwan@notes.interliant.com  
www.transend.com.tw/~aitaiwan

TANZANIA  
Luther House, 3rd Floor  
PO Box 4331  
Dar es Salaam  
Tel / Fax: + 255 51 13 17 08  
amnesty\_tanzania@notes.interliant.com  
aitanz@interafrika.com

TOGO  
CCNP, BP 200013, Lomé  
Tel / Fax: + 228 22 58 20

TÚNEZ  
67 rue Oum Kalthoum  
3ème Etage, Esc B  
1000 Tunis  
Tel.: + 216 1 35 34 17  
admin-tn@amnesty.org

URUGUAY  
Tristán Narvaja 1624, Ap. 1  
CP 11200 Montevideo  
Tel.: + 598 242 88 48  
amnistia@chasque.apc.org

VENEZUELA  
Apdo. Postal 5110  
Carmelitas 1010-A  
Caracas  
Tel.: + 58 2 576 53 44  
admin-ve@amnesty.org